

#8280

61/15777

Ley que deroga la No. 72 de
fecha 13 de agosto 1942, que san-
ciona a los funcionarios y
empleados del E. que remiten
a sus cargos en el extranjero.

6 Papeas

Dec-29/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
29 de diciembre 1961

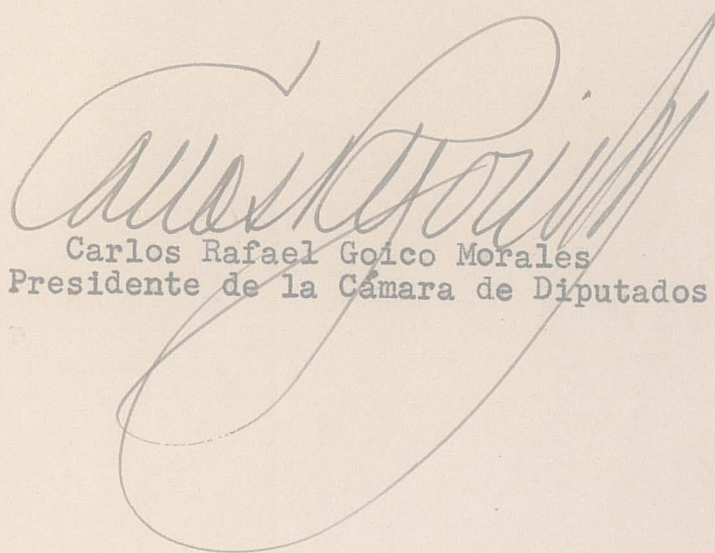
01188

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que deroga la Ley No.72 de fecha 13 de Agosto de 1942, que sanciona a los funcionarios y empleados del Estado que renuncien a sus cargos en el extranjero.

Atentamente le saluda,


Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados

61/15777

jpk.



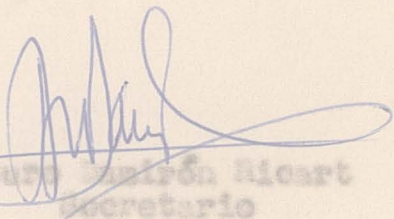
EL CONGRESO NACIONAL

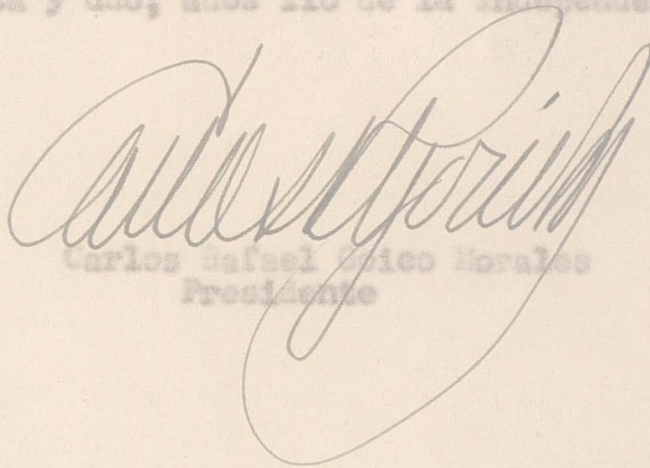
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

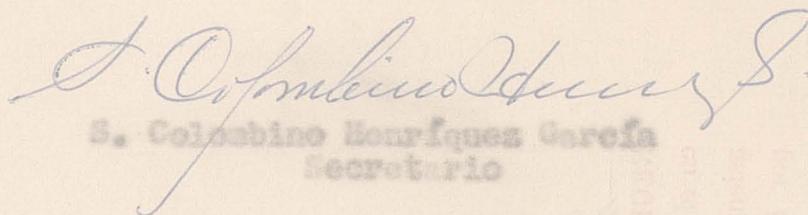
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

USICO: queda derogada la Ley No.72 de fecha 13 de agosto de 1942, que sanciona a los funcionarios y empleados del Estado que renuncien a sus cargos, antes de reintegrarse a éstos cuando se encuentren en licencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Arturo Maíro Ricart
Secretario


Carlos Rafael Príncipe Morales
Presidente


S. Colobino Henríquez García
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2^a LEGISLATURA DEL ad 19
REGISTRADA con el Número 8983
en el folio 37 del Libro Letra 2 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad San Pedro de Macoris, R. D. 29 de Julio de 1914
[Signature]
Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo, D.N.,
29 de diciembre de 1961.-

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1183 de fecha 29 del corriente y del anexo proyecto de ley que deroga la No.72 de fecha 13 de agosto de 1942, que sanciona a los funcionarios y empleados del Estado que renuncien a sus cargos en el extranjero.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

86115778

4440

Santo Domingo, D.N.,
29 de diciembre de 1961.-Señor Dr. -Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, remito a usted para los fines constitucionales la ley que deroga la No. 72 de fecha 13 de agosto de 1942, que sanciona a los funcionarios y empleados del Estado que renuncien a sus cargos en el extranjero.

Con sentimientos de la más alta consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P/1/6984



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda derogada la Ley No.72 de fecha 13 de agosto de 1942, que sanciona a los funcionarios y empleados del Estado que renuncian a sus cargos, antes de reintegrarse a éstos cuando se encuentren en licencia.

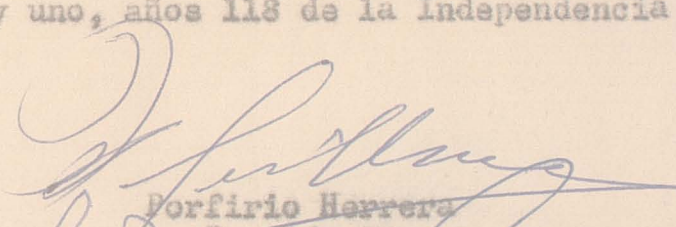
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

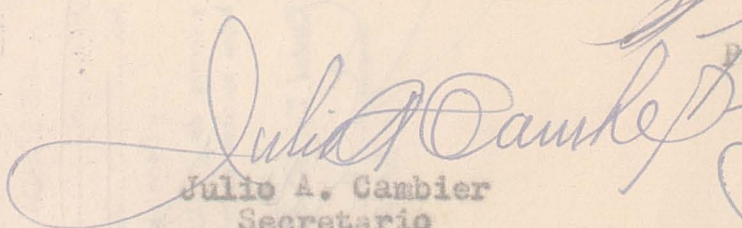
Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Damirón Ricart
Secretario

S. Colombino Henríquez García
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-


Porfirio Herrera
Presidente


Julio A. Cambier
Secretario


Juan Bautista Rojas
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 586

Santo Domingo, D. N.

ENE. 10 1962

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4446, de fecha 29 de diciembre de 1961, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 72 de fecha 13 de agosto de 1942, que sanciona a los funcionarios y empleados del Estado que renuncien a sus cargos en el extranjero, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5760.

Muy atentamente,



Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

P/116985